

Bucaramanga, 04 de abril de 2025

2025EE0065779



Doctor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
notificaciones@gha.com.co
APODERADO GENERAL DE ALLIANZ SEGUROS S.A.
E. S. B.

REF.: Contestación liquidación del detrimento patrimonial
PRF.: 80682-2023-43694 CENFER

Con toda atención, en respuesta con SIGEDOC 2025ER0068852 del 01 de abril de 2025, a la solicitud de liquidación del detrimento patrimonial al Estado, por el que se procede dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal N°2023-43694, me permito presentar su liquidación en los siguientes términos:

1. Cuantía detrimento patrimonial al Estado

Mediante auto 015 del 15 de agosto de 2023, se ordenó la apertura del proceso de Responsabilidad Fiscal en contra de SERGIO ADOLFO VELASQUEZ BASTIDAS, con C.C. 91.476.423, en su condición de representante legal para el mes de mayo de 2018 de CENFER S.A., JAVIER ENRIQUE GUTIERREZ PRADA, con C.C. 13.540.329, en su condición de representante legal para los meses de abril y mayo de 2019 de CENFER S.A., LUZ HELENA NUÑEZ RINCON, con C.C. 63.550.215, en su condición de condición de Tesorera de CENFER en los meses de mayo de 2018, abril y mayo de 2019, determinándose la cuantía por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$35.682.000), reproche fiscal que se centra en la ineficacia en declaraciones tributarias, pago de sanciones e intereses moratorios de las declaraciones tributarias de retención en la fuente.

2. Indexación del Detrimento Cuantía detrimento patrimonial al Estado Imputada

Para establecer el valor indexado del detrimento patrimonial al Estado, dentro del proceso 2023-43694, se aplicará la siguiente formula:

FORMULA PARA LA INDEXACIÓN:

$$VP = VH \frac{IPCF}{IPCI}$$

DONDE:

V P: Es el valor por actualizar.

V H: Es el valor Histórico, es decir, el valor del bien o de los recursos públicos en el momento de ocurrencia de los hechos.

IPCF: Es el Índice de Precios al Consumidor (IPC), certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística “DANE”, al momento de realizar la actualización del daño o de emitirse el fallo con Responsabilidad Fiscal.

IPCI: Es el Índice de Precios al Consumidor (IPC), certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística “DANE”, en el momento en se realizó el pago (momento en salieron los recursos de las arcas del Estado).

FORMULA PARA LA INDEXACIÓN APLICADA EN EL CASO CONCRETO.

De acuerdo a lo anterior, dentro del asunto de marras los factores que hacen parte de la operación aritmética son los siguientes:

V P (Valor por Actualizar): Es el guarismo a calcular.

V H (Valor Histórico): \$35.682.000,00 suma relacionada con el pago de las sanciones e intereses moratorios de las declaraciones tributarias de retención en la fuente, el cual se denominó Hallazgo N°6, “Ineficacia en declaraciones tributarias, pago de sanciones e intereses moratorios. Administrativo, con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal, siendo el daño patrimonial determinado en la presente investigación.

IPCF (IPC, certificado por el DANE, al momento de realizar la actualización del daño): El cual corresponde al mes de **FEBRERO 28**, toda vez que es la última fecha con IPC registrado en el DANE, es decir, **147,90**.

IPCI (IPC, certificado por el DANE, para el momento de presentar el pago de las sanciones e intereses moratorios de las declaraciones tributarias de retención en la fuente así:

Tabla No. 25
Pago sanciones-intereses mora-otros valores

DECLARACION DE RETENCION EN LA FUENTE	VALORES PAGADOS POR SANCION + INTERESES	FECHA DEL PAGO
Abril de 2018	\$21.834.000	26 de febrero de 2021
Marzo de 2019	\$10.294.000	19 de marzo de 2021
Abril de 2019	\$3.554.000	28 de diciembre de 2021
	\$35.682.000	

Elaborado: Equipo Auditor CGR

El cual corresponde al **28 de DICIEMBRE DE 2021**, cuando se lleva a cabo el pago por sanción más interés de la última declaración, mes en el cual el DANE certificó el IPC en **111,41**.



Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)																							
Índices - Serie de empalme																							
2003 - 2025																							
Base Diciembre de 2018 = 100,00																							
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	86,19	94,07	97,53	100,00	104,24	105,91	113,26	128,27	138,98	146,24
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40	140,49	147,90
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,13	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77	141,48	
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	132,80	142,32	
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	133,38	142,92	
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	133,78	143,38	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27	134,45	143,67	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	135,39	143,67	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	136,11	144,02	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	136,45	143,83	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	137,09	144,22	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	126,03	137,72	144,88	

Fuente: DANE

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 7 de Marzo de 2025

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

De acuerdo a lo prescrito anteriormente deben actualizarse el valor del daño en esta investigación fiscal de la siguiente manera:

$$VP = \frac{VH \times IPCF}{IPCI}$$

$$VP = \frac{\$35.682.000 \times 147,90}{111,41} \quad VP = \boxed{47.368.887,89}$$

111.41

En consecuencia, el valor actualizado a resarcir por parte de los presuntos responsables fiscales vinculados es la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$47.368.887,89).**

El número de cuenta y Banco para realizar el pago correspondiente es el siguiente: Cuenta Corriente 1100-50001205 del Banco Popular, a nombre de Dirección del Tesoro Nacional, de la Contraloría General de la República, NIT: 899999067-2.

Es de anotar, que **el valor de la indexación realizada se mantiene hasta el 30 de abril de 2025.**

Atentamente,

Cindy D. Gómez S.

CINDY DAYANA GOMEZ SAAVEDRA

cindy.gomez@contraloria.gov.co

Abogada Sustanciadora

Grupo de Responsabilidad Fiscal

Gerencia Departamental Colegiada de Santander

Contraloría General de la República

Archivo: TRD 80683-266-03 Proceso de Responsabilidad Fiscal